III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63 VALDEPIÉLAGOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y en concordancia con el Real Decreto 500/1990, se encuentra expuesto al público el presupuesto general para el ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
B) Oficina de presentación: Registro General.
C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Valdepiélagos.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de reclamaciones no se hubiesen presentado ninguna.

Valdepiélagos, a 26 de noviembre de 2018.—El alcalde, Juan Pablo Herradas Calleja.

(03/38.396/18)

BOCM-20181207-63